



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE MARZO DE 2013

Suplemento
7356 B

No.- 249

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA



RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO SECCIÓN 12, CENTLA, TABASCO; UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA SIN NÚMERO, COLONIA JACOBO NAZAR DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

ING. AQUILES REYES QUIROZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LO ARTICULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 38 ULTIMO PARAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL MUNICIPIO, ES LA BASE DE ORGANIZACIÓN POLITICA, SOCIAL, TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE NUESTRO PAIS .

2.-QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA ADICION DE UN PARRFO TERCERO ALA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INSTITUYENDOSE LAS FACULTADES QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y QUE SUS OBJETO SERA ESTABLECES: b) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO MATERIALIZANDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA MUNICIPAL.

3.- EN RELACION CON EL PUNTO ANTERIOR Y COMO ANTECEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, HA VERTIDO SU OPINION EN LA CONTROVERSIA 18/2001, SIENDO SU CRITERIO SIGUIENTE : " CON EL INCISO B) SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORIA CALIFICADA EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACION DE SU PATRIMONIO INMOBILIARIO O PARA LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONVENIOS QUE COMPROMETEN AL MUNICIPIO MAS ALLA DEL PERIODO Q CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTION NO TENGAN Q ENFRENTAR CARGAS O GRAVAMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO"; " EN ESTA MISMA LINEAARGUMENTATIVA, DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICION CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE "RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL" DEBE ENTENDERSE POR AFECTAR, NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SINO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE ESTA INSERTO DICHO VERBO Y CONFORME ARROJAN LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO DIERON LUGAR A ESA REDACCION POR ELLO PUEDE AFIRMARSE QUE AFECTAR, EN ESTA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO QUE COMPRENDE TODO AQUEL ACTO JURIDICO POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERIA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETCETERA.

4.-QUE TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO SECCIÓN 12 FORMA PARTE DE LAS ESTRUCTURAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, APORTANDO DESDE LA PERSPECTIVA LABORAL INFINIDADES DE SOLUCIONES EN LAS DIFERENTES AREAS EN DONDE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LA ACTUALIDAD EL SUTSET SECCIÓN 12 SE HAN VUELTO MAS COMPETITIVAS, SE VIVE LA ERA DE LA CALIDAD, DE AYUNTAMIENTOS EFICIENTES, EN TODAS ELLAS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS JUEGAN UN ROL IMPORTANTE, POR LO QUE EL SUTSET. SECCION 12 DEBEN DE SER MIRADOS COMO UN ESLABON DENTRO DE LOS PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, TIENE COMO CONVICCION DEFENDER, REFORMAR Y FORTALECER EL GREMIO SINDICAL DE ESTE MUNICIPIO, SABIENDO QUE DICHO GREMIO NECESITA DE UN LUGAR DONDE ESTEN UBICADAS SUS OFICINAS, Y DE UN LUGAR DONDE PUEDAN LLEVAR ACABO SUS REUNIONES SINDICALES.

COMO CENTLECOS, DEBEMOS SIEMPRE ASPIRAR A UN DESARROLLO QUE PRESERVE NUESTRAS CULTURAS Y TRADICIONES, NUESTRAS MANERAS DE ENTENDER EL MUNDO. Y NUESTRAS PROPIAS FORMAS DE INCORPORACION, CON INDEPENDENCIA, A ESTA VORAGINE QUE DE OTRO MODO AMENAZA CON ABSORBERNOS DE MANERA INMISERICORDE.

5.-QUE CON FECHA 31 DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ATRAVEZ DEL OFICIO NÚMERO: SUTSHAC/010/2012, LA TEC. MAYRA BEATRIZ DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA

SECCIONAL NÚMERO 12 REGION DE LOS RIOS, SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; LA DONACION DEL PREDIO QUE OCÚPAN ACTUALMENTE COMO GREMIO SINDICAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 444.57M2 UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N COLONIA JACOBO NAZAR DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR LAS OFICINAS DE DICHO GREMIO COMO TAMBIEN CONSTRUIR SU AUDITORIO DONDE LLEVARAN ACABO LAS ASAMBLEAS SINDICALES.

6.-QUE CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A TRAVES DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO SE ACEPTO Y APROBO POR UNANIMIDAD DONAR A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, REG.TRIB. CONC. Y ARB.RS-001-990, ADHERIDO A LA FSTGEM REG 001, SECCON 12, REGION DE LOS RIOS, UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, COLONIA JACOBO NAZAR, DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 444.57 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 26.10 METROS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE (SAPAET); AL SUR 25.00 METROS CON MENDEZ ALVARADO PAOLA Y HNO., AL ESTE EN 17.20 METROS CON INST. SEGURIDAD Y SERVICIOS SOC. DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; AL OESTE CON 17.60 CON LA CALLE INDEPENDENCIA.

7.-SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO SUTSHAC/010/2012, DE FECHA DE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO; EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL CUAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SUTSET SECCIÓN 12 DE ESTE MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, Y QUE EN EL ESCRITO DE CUENTA SOLICITA DONACION DE PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 444.57 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 26.10 METROS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE (SAPAET); AL SUR 25.00 CON MENDEZ ALVARADO PAOLA Y HNO., AL ESTE EN 17.20 METROS CON INST. DE METROS CON MENDEZ ALVARADO PAOLA Y HNO., AL ESTE EN 17.20 METROS CON INST. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOC. DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.; AL OESTE CON 17.60 CON LA CALLE INDEPENDENCIA, CON LO QUE SE TIENEN DANDO CONTINUIDAD A LOS TRAMITES QUE SE HABIAN REALIZADO CON RELACION AL PREDIO QUE HA VENIDO OCUPANDO EL SINDICATO DEL SUTSET, DESDE HACE MAS SEIS AÑOS.

8.- QUE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TIENE COMO CONVICCION DEFENDER, RÉFORMAR Y FORTALECER EL GREMIO SINDICAL DE ESTE MUNICIPIO, SABIENDO QUE DICHO GREMIO NECESITA DE UN LUGAR DONDE ESTEN UBICADAS SUS OFICINAS, Y DE UN LUGAR DONDE PUEDAN LLEVAR ACABO SUS ASAMBLEAS SINDICALES, CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO EL PREDIO QUE ACTUALMENTE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTLA, Y QUE ACTUALMENTE LAS INSTALACIONES DE LA DICHO GREMIO SINDICAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 444.57 M2, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 26.10 METROS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE (SAPAET); AL SUR 25.00 METROS CON MENDEZ ALVARADO PAOLA Y HNO.; AL ESTE EN 17.20 METROS CON INST. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOC. DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; AL OESTE CON 17.60 CON LA CALLE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA

ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR,

SE PROCEDE A REALIZAR UN ANÁLISIS Y DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. LA PROPIEDAD DE ACREDITA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 CONSTITUCIONAL, 1, 2, 3, 6, 65 FRACCIÓN V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 119 FRACCIÓN II, 120, 121, DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, COL. JACOBO NAZAR, DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTE DE UNA SUPERFICIE DE 444.57 M², TAL COMO SE ACREDITA CON LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL, BAJO EL MEMORÁNDUM NÚMERO 201101858 DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II. LA LIBERTAD DE GRAVAMEN SE ACREDITA POR DEDUCCIÓN YA QUE SI DICHO PREDIO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, COMO SE COMPRUEBA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, ENTONCES ESTE NO PUEDE SER GRAVADO.
- III. EL INMUEBLE DE REFERENCIA CUENTA CON UN VALOR CATASTRAL \$182, 157.00 PESOS M.N.00/100, SEGÚN CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, CIUDADANO ROBERTO PÉREZ ZAMUDIO.
- IV. EL USO DE SUELO, SERÁ DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y USO ADMINISTRATIVO DEL GREMIO SINDICA, COMO SE ACREDITA CON LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO EXPEDIDA POR EL ING. ISIDRO LÓPEZ ALAMILLA, DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
- V. LA SOLICITUD DEL LA TEC. MAYRA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA SECCIONAL N° 12, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA LA DONACIÓN DEL PREDIO, QUE OCUPAN ACTUALMENTE COMO GREMIO SINDICAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 444.57 M², UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, COLONIA JACOBO NAZAR, DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 444.57 M², LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 26.10 METROS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE(SAPAET); AL SUR 25.00 METROS CON MÉNDEZ ALVARADO PAOLA Y HNO.; AL ESTE EN 17.20 METROS CON INST. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOC DE LOS TRABAJADORES DEL EDO.; AL OESTE CON 17.60 CON LA CALLE INDEPENDENCIA, LO CUAL CONSISTIRÁ EN LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL PREDIO.

- VI. SE EXHIBE CONSTANCIA EMITIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, EN EL QUE SE DEMUESTRA QUE EL ADQUIRIENTE NO ES FAMILIAR POR AFINIDAD, NI POR CONSANGUINIDAD, DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.
- VII. EL BENEFICIADO DE DICHA ENAJENACIÓN ES EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, REG. TRIB. CONC. Y ARB. RS-001-990, ADHERIDO A LA FSTGEM REG. 001, SECCIÓN 12 REGIÓN DE LOS RÍOS. UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, COLONIA JACOBO NAZAR, DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
- VIII. LA UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE, SE LOCALIZA EN LO QUE ES ACTUALMENTE LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, SECCIÓN 12, REGIÓN DE LOS RÍOS, UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, COLONIA JACOBO NAZAR, DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 444.57 M² LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 26.10 METROS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE(SAPAET); AL SUR 25.00 METROS CON MÉNDEZ ALVARADO PAOLA Y HNO.; AL ESTE EN 17.20 METROS CON INST. DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOC. DE LOS TRABAJADORES DEL EDO.; AL OESTE CON 17.60 CON LA CALLE INDEPENDENCIA, PARA EFECTOS DE CUMPLIR CON ESTA FRACCIÓN, SE EXHIBE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A SI COMO TAMBIÉN SE EXHIBE EL PLANO CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE.
- IX. ESTE INMUEBLE NO SERÁ DESTINARA AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ING. ISIDRO LÓPEZ ALAMILLA, DIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

SEGUNDO: QUE UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD HECHA POR LA TEC. MAYRA BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, SECCIÓN 12, Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, SE DA VISTA PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN VIRTUD DE QUE ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

TERCERO.- SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO AL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO, A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, REG. TRIB. CONC. Y ARB. RS-001-990, ADHERIDO A LA FSTGEM REG. 001, SECCIÓN 12, REGIÓN DE LOS RÍOS. UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, COLONIA JACOBO NAZAR, DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y A SU VEZ QUEDAN AUTORIZADOS EL PRESIDNETE MUNICIPAL Y EL SINDICO DE HACIENDA PARA QUE EXPIDAN EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DE DICHO GREMIO SINDICAL.

CUARTO.- POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

TABASCO; SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIR E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SE FIJARA EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

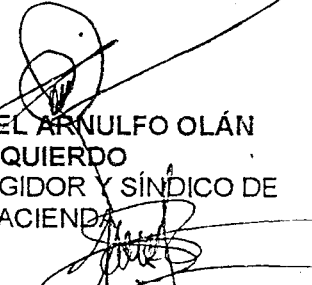
EN USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA A LOS PRESENTES; QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DEBERÁN DE EMITIR SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA: CIUDADANO INGENIERO AQUILES REYES QUIROZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; **APROBADO.** CIUDADANO L.C.P. ÁNGEL ARNULFO OLÁN YZQUIERDO, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; **APROBADO.** CIUDADANO LICENCIADO GUSTAVO CÉSAR OCAÑA BARBOSA, TERCER REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANO PROFESOR GREGORIO ARIAS JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANA YADIRA DOMÍNGUEZ CHABLÉ, QUINTO REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANO Q.F.B. FERNANDO SÁNCHEZ LEZCANO, SEXTO REGIDOR; **APROBADO.** PROFESORA JOSEFA JUANA SÁNCHEZ GARCÍA, SEPTIMO REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANA ISABEL PEREZ JIMÉNEZ, OCTAVO REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANO PROFESOR JESÚS DÍAZ CARRERA, NOVENO REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANA DRA. NATALIE XIOMARA ALVARADO PÉREZ, DECIMO REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANO LICENCIADO JOSE TOSHIRO NOVEROLA PEÑA, DECIMO PRIMER REGIDOR; **APROBADO.** CIUDADANO MAURO BARAVATA SÁNCHEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR; **APROBADO.**

CON LO ANTERIOR SE DA POR TEMINDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

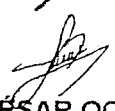
DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



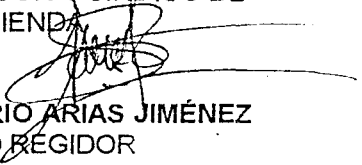
ING. AQUILES REYES QUIROZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. ÁNGEL ARNULFO OLÁN
YZQUIERDO
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA



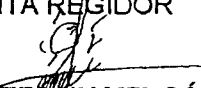
LIC. GUSTAVO CÉSAR OCAÑA BARBOSA
TERCER REGIDOR

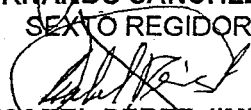


PROFR. GREGORIO ARIAS JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

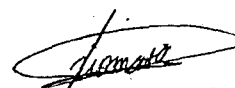

C. YADIRA DOMÍNGUEZ CHABLÉ
QUINTA REGIDOR

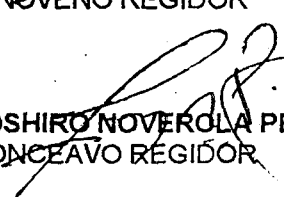

Q.F.B. FERNANDO SÁNCHEZ LEZCANO
SEXTO REGIDOR


PROFRA. JOSEFA JUANA SÁNCHEZ
GARCÍA
SÉPTIMA REGIDORA


C. ISABEL PÉREZ JIMÉNEZ
OCTAVA REGIDORA


PROFR. JESÚS DÍAZ CARRERA
NOVENO REGIDOR


DRA. NATALIE XIOMARA ALVARADO
PÉREZ
DÉCIMA REGIDORA


LIC. TOSHIRO NOVEROLA PEÑA
ONCEAVO REGIDOR

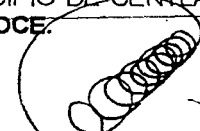

C. MAURO BARAVATA SÁNCHEZ
DOCEAVO REGIDOR


LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

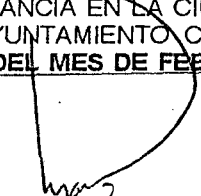


SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II, 47 Y 51 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

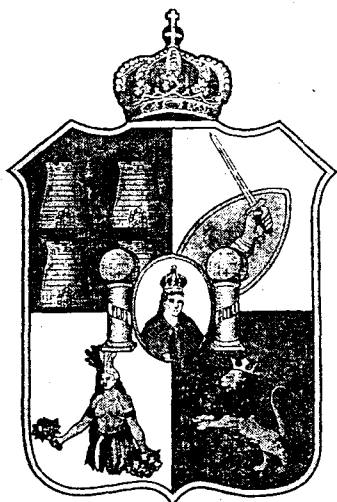

ING. AQUILES REYES QUIROZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESIDENCIA MUNICIPAL
2010-2012



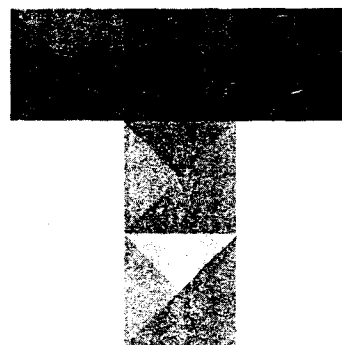

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.